

(NOVETA ACTA 2016 -VERSIÓN PÚBLICA)

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con quince minutos del día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis. Presentes: el señor Viceministro de Hacienda y Presidente de este Consejo, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano; el señor Ministro de Educación, Ingeniero Carlos Canjura; el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez; el señor Viceministro de Salud, doctor Julio Robles Ticas; el señor Viceministro de Prevención Social, ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo; la señora Procuradora General Adjunta, Licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez; el doctor Adolfo Vidal Cruz, Representante Propietario de la Sociedad Civil por parte de Plan Internacional INC; la licenciada Gloria Ventura de Huevo, Representante Propietaria de la Sociedad Civil por parte de la Iglesia Evangélica Amor y Esperanza; la Licenciada María Martta Portillo, Representante Propietaria de la Sociedad Civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina; el ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, Representante Suplente por parte de la Fundación de Apoyo Familiar, quien en la presente sesión funge como propietario supliendo a la licenciada Alicia Ávila; el licenciado José Francisco Lira Alvarado, Representante Suplente de la Sociedad Civil por parte de la Asociación de Municipios Microrregión del Bálsamo; el licenciado Francisco Javier Carranza Ramírez, Representante Suplente por parte de la Fundación Silencio, FUNDASIL; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** Verificada la existencia de quórum por parte del señor Presidente ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), se declara válidamente instalada la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil dieciséis, con diez miembros propietarios y dos suplente presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el Presidente y somete a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda; 3) Seguimiento de acuerdos; 4) Firma de acta. 5) Solicitud de acreditación de las siguientes entidades de atención: 1. Organización de niñas, niños y adolescentes de Terminal de Occidente. 2. Organización de niñas, niños y adolescencia de la Comunidad Enmanuel. 3. Organización especializada de los Derechos de la niñez y adolescencia en Santa Ana. 6) Presentación de lista de aspirantes para la elección a Miembro Suplente de la Junta de Protección de San Salvador I. 7) Presentación de Informe de la Comisión Evaluadora del proceso de Libre Gestión, para la contratación de Servicios de Auditoría Externa Financiera para el Ejercicio Fiscal 2015 del CONNA. 8) Varios: - Propuesta de acuerdo de comisión de presupuesto 2017. Misión Oficial. 10) Cierre de Sesión. Luego de ser sometida a revisión la agenda, interviene la licenciada Martta Portillo solicitando se agregue a varios el tema de las medidas extraordinarias, seguidamente se incorpora el punto y se aprueba la agenda por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas quien informa el avance de los acuerdos, en los términos siguiente: de la Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, el acuerdo número tres, integrar una Comisión Interinstitucional, conformada por representantes de los Ministerios de Hacienda, Educación, Salud, Trabajo y Previsión Social, Justicia y Seguridad Pública y Procuraduría General de la República, para revisar y analizar el proyecto de “Protocolo de Investigación de Infracciones atribuidas a Miembros de la Red de Atención Compartida” y Presentar propuesta del referido protocolo en la segunda sesión del mes de abril de 2016. Se informa que la Comisión está trabajando alternativas para la aplicación del Protocolo. De la Octava Sesión Ordinaria de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, el acuerdo número doce, delegar a la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia para que de trámite a la nota remitida por SITRACONNA, de fecha 28 de abril de 2016; en virtud de ser un asunto administrativo propio de la supervisión y gestión del personal del CONNA. Informa que se ha cumplido. Se ha finalizado el seguimiento de acuerdos, el cual es aprobado por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** Firma de acta. **PUNTO CINCO:** Solicitud de acreditación de las siguientes entidades de atención: Organización de niñas, niños y adolescentes de Terminal de Occidente. Organización de niñas, niños y adolescencia de la Comunidad Enmanuel. Organización especializada de los Derechos de la niñez y adolescencia en Santa Ana. El señor Presidente solicita el ingreso de la licenciada Carolina Castro para que exponga. Inicia su exposición sobre la solicitud de la Organización de niñas, niños y adolescentes de Terminal de Occidente, ubicada en el Departamento de Santa Ana; dentro de sus finalidades se encuentra: Incidir en la Niñez,

Adolescencia y Personas Adultas para que conozcan y respeten los derechos de niñas, niños y adolescentes; promoción y difusión de los derechos de la niñez y adolescencia. Continúa exponiendo, y señala que la población que esta APA atiende es de ciento quince niños, niñas y adolescentes. Su financiamiento proviene de aportes de cada uno de las/os miembros y apoyo de la Asociación Salvadoreña Pro Salud Rural "ASAPROSAR" (espacio físico, insumos recursos, capacitaciones). Del análisis del expediente se concluye que es una entidad de naturaleza privada, legalmente constituida conforme a la LEPINA, por lo que se considera procedente sugerir se autorice su funcionamiento como una Asociación de Promoción y Asistencia a los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Se abre al pleno para escuchar observaciones. Una vez conocida la solicitud se emite el **ACUERDO No 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135 numeral 5, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.** Que en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en sus artículos 135 numeral 5 y 172 se establece la facultad de este Consejo para otorgar la autorización administrativa de funcionamiento y registrar a todas aquellas instituciones u organizaciones, de naturaleza privada, pública o mixta que desarrollan programas a favor de derechos de niñez y adolescencia y de acreditar los mismos. Dichas instituciones están en la obligación de solicitar la autorización al CONNA para desarrollar trabajo con niñez y adolescencia. **II.** En fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, la señora Jesica Xiomara Torres Aguilar, en su calidad de Representante Legal de la Asociación denominada **ORGANIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TERMINAL DE OCCIDENTE**, que puede abreviarse "**ONNATO**", solicitó se autorice su funcionamiento como entidad de atención y se inscriba en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia. Por resolución emitida a las nueve horas del día diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se tuvo por admitida la solicitud, recibida la documentación presentada por la peticionaria y se remitió a evaluación técnica. **III.** En fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, se emitió dictamen recomendable de otorgamiento de la autorización de funcionamiento y el registro correspondiente de la Asociación denominada **ORGANIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TERMINAL DE OCCIDENTE**, que puede abreviarse "**ONNATO**". En dicho dictamen, se concluye que la Asociación cumplió con todos los requisitos establecidos para ser autorizada como una Asociación de Promoción y Asistencia a los Derechos de la Niñez y Adolescencia; las acciones que ésta desarrolla están encaminadas a promover y difundir los derechos de la Niñez y Adolescencia, especialmente dirigido a niñas, niños y adolescentes, hijas e hijos de vendedores del Mercado Municipal, número 2 del Municipio de Santa Ana y la Terminal de Occidente "Francisco Lara Pineda", además con las niñas, niños y adolescente que se encuentra en los alrededores del mercado en situación de riesgo y vulneración a sus derechos. Con dichas acciones se busca promover el derecho a un nivel de vida digno y adecuado, previniendo la violencia en niñas, niños y adolescentes, en observancia a los derechos consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño; así como, en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA). **IV.** Habiéndose evaluado a la Asociación denominada **ORGANIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TERMINAL DE OCCIDENTE** que puede abreviarse "**ONNATO**", en su parte legal y técnica, se ha determinado que es una organización salvadoreña, de naturaleza privada, constituida de conformidad a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; cuyas acciones se encuentran encaminadas a la promoción y difusión de los derechos de la niñez y de la adolescencia, las cuales se enmarcan dentro de los servicios que establece el artículo 194 de la LEPINA, siendo conformes con la Constitución de la República de El Salvador, tratados internacionales sobre derechos humanos vigentes en El Salvador y dicha ley; por lo que, con tales acciones se contribuye con el Estado y la familia en la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia en el país, de conformidad al principio de corresponsabilidad establecido en la LEPINA. Asimismo, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos formales, es procedente su autorización y registró. **POR TANTO,** En uso de sus facultades, **ACUERDA: I.** Autorizar el Funcionamiento de la Asociación denominada **ORGANIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TERMINAL DE OCCIDENTE** que puede abreviarse "**ONNATO**", como una Asociación de Promoción y Asistencia a los Derechos de la Niñez y Adolescencia. **II.** Inscribese dicha Asociación en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia; y a efecto que se proceda a elaborar el asiento de inscripción respectivo, remítase certificación del presente acuerdo y el expediente correspondiente. Esta autorización tendrá vigencia por el periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción. **III.** Hágase saber a la entidad autorizada sobre la obligación de apegar sus actuaciones a lo dispuesto en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. **NOTIFIQUESE.** Continuando el desarrollo de este punto, la licenciada Castro presenta la solicitud de la Organización de niñas, niños y adolescencia de la Comunidad Enmanuel, ubicada

en el departamento de Santa Ana; dentro de sus finalidades se encuentra: Incidir en la niñez, adolescencia y personas adultas para que conozcan y respeten los derechos de niñas, niños y adolescentes; promoción y difusión de los derechos de la niñez y adolescencia. La población que esta APA atiende es de seiscientos niños, niñas y adolescentes; su financiamiento proviene de aportes de cada uno de las/os miembros y apoyo de la Asociación Salvadoreña Pro Salud Rural "ASAPROSAR" (espacio físico, insumos recursos, capacitaciones). Del análisis del expediente se concluye que es una entidad de naturaleza privada, legalmente constituida conforme a la LEPINA, por lo que se considera procedente sugerir se autorice su funcionamiento como una Asociación de Promoción y Asistencia a los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Se abre al pleno para escuchar observaciones. Interviene la licenciada Navas, quien manifiesta que para este caso en particular será procedente realizar mayor investigación por parte del CONNA; en virtud de la complejidad para para el personal del CONNA para realizar las visitas respectiva a la sede indicada por los miembros de la asociación, en tal sentido propone al Consejo retomar esta solicitud posteriormente; en razón de dicha solicitud se emite el **ACUERDO No 2.**- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135 numeral 5, 138, 140, 170 y 172 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: Postergar** la autorización para el Funcionamiento de la Asociación denominada ORGANIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD ENMANUEL que puede abreviarse "ONNACE", como una Asociación de Promoción y Asistencia a los Derechos de la Niñez y Adolescencia, en virtud ser necesarios verificar el lugar de operaciones de la asociación. **NOTIFIQUESE.** Continuando el desarrollo de este punto, la licenciada Castro presenta la solicitud de la Organización especializada de los Derechos de la niñez y adolescencia en Santa Ana, ubicada en el departamento de Santa Ana, dentro de sus finalidades se encuentra: Incidir en la niñez, adolescencia y personas adultas para que conozcan y respeten los derechos de niñas, niños y adolescentes y la promoción y difusión de los derechos de la niñez y adolescencia. La población que esta APA atiende es de cien niños, niñas y adolescentes. Su financiamiento proviene de aportes de cada uno de las/os miembros y apoyo de la Asociación Salvadoreña Pro Salud Rural "ASAPROSAR" (espacio físico, insumos recursos, capacitaciones). Del análisis del expediente se concluye que es una entidad de naturaleza privada, legalmente constituida conforme a la LEPINA, por lo que se considera procedente sugerir se autorice su funcionamiento como una Asociación de Promoción y Asistencia a los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Conocida la solicitud se emite el **ACUERDO No 3.**- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135 numeral 5, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.** Que en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en sus artículos 135 numeral 5 y 172 se establece la facultad de este Consejo para otorgar la autorización administrativa de funcionamiento y registrar a todas aquellas instituciones u organizaciones, de naturaleza privada, pública o mixta que desarrollan programas a favor de derechos de niñez y adolescencia y de acreditar los mismos. Dichas instituciones están en la obligación de solicitar la autorización al CONNA para desarrollar trabajo con niñez y adolescencia. **II.** En fecha quince de febrero de dos mil dieciséis, la señora Glenda Lizeth Contreras Martínez, en su calidad de Representante Legal de la Asociación denominada **ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE SANTA ANA** que puede abreviarse **OEDNYAS**, solicitó se autorice su funcionamiento como Asociación de Promoción y Asistencia a los Derechos de la Niñez y Adolescencia y se inscriba en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia. Por resolución emitida a las ocho horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, se tuvo por admitida la solicitud, recibida la documentación presentada por el peticionario y se remitió a evaluación técnica. **III.** En fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, se emitió dictamen recomendable de otorgamiento de la autorización de funcionamiento y el registro correspondiente de la Asociación denominada **ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE SANTA ANA** que puede abreviarse **OEDNYAS**. En dicho dictamen, se concluye que la organización cumplió con todos los requisitos establecidos para ser autorizada como una Asociación de Promoción y Asistencia a los Derechos de la Niñez y Adolescencia; las acciones que ésta desarrollará estarán encaminadas a la Promoción y Difusión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, charlas sobre derechos de niñez y adolescencia, en el cantón Cutumay Camones del municipio y Departamento de Santa Ana, teniendo como población partícipe de forma directa a cien niñas, niños y adolescentes. Todo lo anterior en observancia a los derechos consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño; así como, en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA). **IV.** Habiéndose evaluado a la Asociación denominada **ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y**

ADOLESCENTES DE SANTA ANA que puede abreviarse **OEDNYAS**, en su parte legal y técnica, se ha determinado que es una organización salvadoreña, de naturaleza privada, constituida como una Asociación de Promoción y Asistencia a los Derechos de la Niñez y Adolescencia, tal como lo establecen los artículos 171 y 193 de la LEPINA; cuyas acciones se encuentran encaminadas a la promoción y difusión de los derechos de la niñez y de la adolescencia, las cuales se enmarcan dentro de los servicios que establece el artículo 194 de la LEPINA, siendo conformes con la Constitución de la República de El Salvador, tratados internacionales sobre derechos humanos vigentes en El Salvador y dicha Ley; por lo que, con tales acciones se contribuye con el Estado y la familia en la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia en el país, de conformidad al Principio de Corresponsabilidad establecido en la LEPINA. Asimismo, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos formales, es procedente su autorización y registro. **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I.** Autorizar el funcionamiento de la Asociación denominada **ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE SANTA ANA** que puede abreviarse **OEDNYAS**, como una Asociación de Promoción y Asistencia a los Derechos de la Niñez y Adolescencia. **II.** Inscribese dicha Asociación en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia; y a efecto que se proceda a elaborar el asiento de inscripción respectivo, remítase certificación del presente acuerdo y el expediente correspondiente. Esta autorización tendrá vigencia por el periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción. **III.** Hágase saber a la entidad autorizada sobre la obligación de apegar sus actuaciones a lo dispuesto en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. **NOTIFIQUESE. PUNTO SEIS:** Presentación de lista de aspirantes para la elección a miembro suplente de la Junta de Protección de San Salvador I. El señor Presidente solicita el ingreso de la licenciada Thelma Recinos y el licenciado Dionisio Alonzo para que expongan. Inicia su exposición la licenciada Recinos manifestando que el psicólogo nombrado en dicha Junta de Protección, presentó su renuncia a partir del día 07 de marzo de 2016, por lo que se procede a la búsqueda con publicación de convocatoria en medios institucionales y portal de empleos públicos, obteniéndose once hojas de vida que cumplieron con el perfil solicitado; de las once personas evaluadas, se obtuvieron resultados satisfactorios de tres profesionales, la licenciada Kenny Lisset Valencia Girón, quien obtuvo una nota de técnica de ocho punto cuatro; el licenciado José Adalberto Guerra Calderón, quien obtuvo una nota técnica de ocho punto ocho, y la licenciada Cynthia Margarita Saravia Serrano, quien obtuvo una nota técnica de nueve punto cuatro; la experiencia laboral de los tres profesionales, los resultados obtenidos en las evaluaciones, sus referencias y aptitudes; destaca, que los tres perfiles se consideran recomendables para el ejercicio del cargo. Finalizada la exposición, queda abierto al pleno para escuchar observaciones. Interviene la licenciada Ventura, quien hace referencia al domicilio de la primera persona propuesta, en razón de no cumplir con el requisito de poseer su domicilio dentro de la jurisdicción del departamento donde se ubica la sede a la cual se aspira. Ante ello, la licenciada Recinos manifiesta que conforme al Documento Único de Identidad presentado, la licenciada Valencia ha acreditado su residencia en San Salvador, e informa que por motivos laborales anteriormente se trasladaba hacia Santa Ana. Posteriormente, la licenciada Portillo, manifiesta que las tres propuestas se encuentran en igualdad de experiencias y aptitudes, no obstante, considera que la tercera persona propuesta ha obtenido mejor ponderación en las evaluaciones. Una vez conocida la terna el Pleno determina emitir el **ACUERDO No 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: Elegir** a la licenciada Cynthia Margarita Saravia Serrano, para que ejerza como Psicóloga Propietaria de la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de San Salvador I. **COMUNÍQUESE. PUNTO SIETE:** Presentación de Informe de Comisión Evaluadora del proceso de Libre Gestión, para la contratación de Servicios de Auditoría Externa Financiera para el Ejercicio Fiscal 2015, del CONNA. El señor Presidente solicita el ingreso del licenciado Luis Ayala y el licenciado Oscar Romero, para que expongan. Inicia su exposición el licenciado Ayala, quien manifiesta que este proceso se autorizó en fecha 14 de abril del corriente año; contando con una disponibilidad presupuestaria de cinco mil dólares exactos. Agrega, que se recibieron seis ofertas presentadas por las sociedades: BMM & Asociados S.A. de C.V., por un monto de Tres mil cuatrocientos dólares; AFE INTERNACIONAL S.A. de C.V., por un monto de Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares; CORNEJO & UMAÑA LTDA. DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de Dos mil ochocientos veinticinco dólares; MURCIA & MURCIA S.A. de C.V., por un monto de Tres mil quinientos dólares; ELIAS & ASOCIADOS, por un monto de Tres mil quinientos dólares; y RSM EL SALVADOR, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de Tres mil seiscientos cincuenta y ocho dólares. Por otra parte se evaluaron los aspectos técnicos y la ponderación del precio ofertado, por

lo que la Comisión Evaluadora recomienda la adjudicación a la empresa BMM & Asociados, S.A. de C.V. Finalizada la exposición queda abierto al pleno para escuchar observaciones. Interviene el licenciado Morales, quien consulta sobre el criterio valorado en la evaluación de aspectos técnicos, destacando que existe una oferta con menor precio. Seguidamente, el licenciado Ayala manifiesta que la evaluación técnica ponderó la capacidad y la experiencia de los ofertantes, por lo que la sociedad recomendada obtuvo una mejor ponderación técnica. Seguidamente, el licenciado Lira consulta sobre la sociedad que ha realizado esta auditoría para el año anterior. El licenciado Ayala, le informa que la sociedad contratada previamente fue Murcia & Murcia S.A. de C.V., para dos años consecutivos; destaca que en esta ocasión esta sociedad ha presentado una oferta económica mayor por lo que ha obtenido un puntaje inferior y no fue recomendada. Una vez conocido el punto se emite el **ACUERDO N° 5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, artículos 18 inc. 1º, 40 literal “b”, 55 y 56 inc. 4º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **CONSIDERANDO: I)** Que con fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, a las siete horas con quince minutos este Consejo Directivo emitió el Acuerdo No. 2 de la sesión ordinaria número VI; por medio del cual se aprueba los términos de referencia para el proceso de libre gestión denominado **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA**”, y se nombra la Comisión Evaluadora de Ofertas (en adelante “la Comisión Evaluadora”). **II)** Que en virtud de haber cumplido los plazos establecidos para la presentación de ofertas, la Comisión Evaluadora informó que en fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se procedió al acto de recepción de ofertas, recibiendo propuestas de las siguientes sociedades: BMM & ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia BMM & ASOCIADOS, S.A DE C.V., por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,400.00), Incluyendo todos los impuestos y derechos; AFE INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AFE INTERNACIONAL S.A. DE C.V. por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,955.00), Incluyendo todos los impuestos y derechos; CORNEJO & UMAÑA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V. por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,825.00), Incluyendo todos los impuestos y derechos; MURCIA & MURCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MURCIA & MURCIA S.A. DE C.V., por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,500.00), incluyendo todos los impuestos y derechos; ELIAS & ASOCIADOS, por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,500.00), incluyendo todos los impuestos y derechos; RSM EL SALVADOR, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RSM EL SALVADOR, LTDA. DE C.V. por la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,658.00), Incluyendo todos los impuestos y derechos. **III)** Que según el informe de evaluación presentado por la Comisión Evaluadora, se verificó en el sistema de compras públicas www.comprasal.gob.sv, que los ofertantes evaluados no se encuentran inhabilitados ni están incapacitados para ofertar y contratar en las instituciones de la Administración Pública. **VI)** Que según el informe de evaluación, la Comisión Evaluadora analizó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas solicitados en los Términos de Referencia, en los que se establece la ponderación de 80 puntos para aspectos técnicos y 20 puntos para las ofertas económicas, obteniendo los siguientes puntajes: BMM & ASOCIADOS, S.A DE C.V. Noventa y seis punto sesenta y dos, AFE INTERNACIONAL S.A. DE C.V. ochenta y cuatro punto veintinueve, CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V., noventa, MURCIA & MURCIA S.A. DE C.V., noventa y seis punto catorce, ELIAS & ASOCIADOS, noventa y seis punto catorce, RSM EL SALVADOR, LTDA. DE C.V. sesenta y cinco. **V)** Que de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria de CINCO MIL DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,000.00), y a la evaluación realizada a las ofertas económicas, la comisión determinó que la sociedad BMM & ASOCIADOS, S.A DE C.V., es la que presenta la oferta Técnica que cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. **VI)** Como resultado de todo lo anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda ADJUDICAR la Libre Gestión 20160048 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA”, por un monto total de TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,400.00) incluyendo IVA, a la empresa BMM & ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia BMM & ASOCIADOS, S.A DE C.V., por

haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación de su oferta técnica y económica. **POR LO TANTO, ACUERDA: Adjudicar** la Libre Gestión N° 20160048 denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA**”, por un monto total de TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,400.00) incluyendo IVA, a la empresa **BMM & ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **BMM & ASOCIADOS, S.A DE C.V.**, por haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación de su oferta técnica y económica. **NOTIFÍQUESE. PUNTO OCHO:** Varios: Propuesta de acuerdo de comisión de presupuesto 2017. – Solicitud de Misión Oficial. - Medidas extraordinarias adoptadas por el Ejecutivo en el tema de seguridad. Interviene la licenciada Navas, quien manifiesta que se presenta una propuesta para conformar la Comisión de elaboración de presupuesto para el año 2017, de conformidad a lo establecido en el Artículo 146, literal j) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA); en ese sentido, se propone que esta comisión esté integrada por el licenciado Oscar Romero, Subdirector de Operaciones; el licenciado Luis Alberto Ayala Ruiz, Jefe Unidad Financiera Institucional; la licenciada Carolina Manzano, Subdirectora de Políticas; la licenciada Griselda González, Subdirectora de Registro y Vigilancia; la licenciada Vanesa Martínez, Subdirectora de Defensa de Derechos Individuales; la licenciada Iliana Segovia, Subdirectora de Derechos Colectivos y Difusos y la Directora Ejecutiva. Finalizada su exposición, el Pleno emite el **ACUERDO No. 6.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 inciso primero, 138, 140, 141, 146 literal j), y 147 literal d), de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y Art. 59 del Reglamento Interno y de Funcionamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 146, literal j) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA), es atribución de la Dirección Ejecutiva elaborar y presentar al CONNA la propuesta del presupuesto Anual para su funcionamiento; asimismo, de conformidad al Art. 147 literal d) es atribución del Director Ejecutivo elaborar el anteproyecto de presupuesto especial y régimen de salarios de la Dirección Ejecutiva para cada ejercicio fiscal...”. **II)** Que como parte del proceso de formulación del proyecto de presupuesto Institucional, se establece en el Art.59 del Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONNA, que “Para la elaboración del proyecto de presupuesto del CONNA, el Consejo Directivo creará una Comisión Especial compuesta por la Subdirección de Administración, la Jefatura de la UFI, el Director o Directora Ejecutiva y Otras Unidades que el Consejo decida. **POR LO TANTO:** en uso de sus facultades legales y de conformidad con los considerandos anteriores, **ACUERDA: I)** Aprobar la Comisión Especial para la elaboración del Presupuesto del CONNA, conformada por las personas siguientes: Licda. Zaira Lis Navas, Directora Ejecutiva; Lic. Oscar Romero, Subdirector de Operaciones; Lic. Luis Alberto Ayala Ruiz, Jefe Unidad Financiera Institucional; Licda. Carolina Manzano, Subdirectora de Políticas; Licda. Griselda González, Subdirectora de Registro y Vigilancia; Licda. Vanesa Martínez, Subdirectora de Defensa de Derechos Individuales; Licda. Iliana Segovia, Subdirectora de Derechos Colectivos y Difusos. **COMUNIQUESE.** Continuando con el desarrollo de este punto, se expone solicitud de autorización para Misión Oficial. Informa la licenciada Navas que se ha recibido invitación del Centro de Referencia Latinoamericano para la Educación Preescolar de Cuba, específicamente para participar en el XII Encuentro de Educación Inicial y Preescolar, que se llevará a cabo en la ciudad Habana, del 11 al 15 de julio del presente año. Destaca las actividades a realizar y la solicitud de una ponencia como parte del encuentro; asimismo, señala que dicha invitación no cubre gastos de viaje por lo que traslada la invitación a conocimiento del Consejo. Seguidamente, interviene el Ingeniero Canjura, quien expresa que la temática de este encuentro es de gran importancia y de carácter estratégico, por lo que propone la elaboración de una Resolución razonada que habilite cubrir las erogaciones económicas para que la Directora Ejecutiva asista a este encuentro. Posteriormente, el doctor Vidal manifiesta que es oportuno valorar la importancia de esta invitación y de igual manera propone realizar gestiones pertinentes para la participación de la Directora en la misma. Finalmente, la licenciada Navas destaca que en aras de continuar una administración con austeridad y ahorro, solicita al pleno su autorización para tramitar apoyo en otras instancias para apoyar el referido financiamiento y procurar el cumplimiento de esta misión; en la próxima sesión presentará el resultado de dichas gestiones. Finalizado este análisis, el ingeniero Solórzano solicita al pleno emitir su voto, emitiendo el siguiente **ACUERDO No 7.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO: I.** Que en virtud de nota suscrita por la señora Miriam Díaz González, Directora del Centro de Referencia Latinoamericano para la Educación Preescolar (CELEP), de fecha 10 de mayo de 2016, en la cual invita a la Directora

Ejecutiva del CONNA a participar en el XII Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar, que se llevará a cabo del 11 al 15 de julio de 2016, en la ciudad de la Habana, Cuba. **II.** Considerando que las competencias del CONNA son ejercidas por el Consejo Directivo que es el órgano supremo, establecido así en artículo 135 inciso I de la LEPINA, por tal razón, es la autoridad competente para autorizar y delegar a la Directora Ejecutiva para el cumplimiento de Misiones Oficiales, que tenga por objeto contribuir al cumplimiento de los fines institucionales. **III.** Que el CONNA ha priorizado este año en su rol rector en primera infancia, en concordancia con la Política de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, el Plan Acción y el Plan Quinquenal de Desarrollo, que establece como tema prioritario la atención a la Primera Infancia; por ello, se considera importante y necesaria la participación de la Directora Ejecutiva en el XII Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar. Por tanto, Acuerda: Delegar a la licenciada Zaira Navas, para que realice gestiones a fin de obtener fondos para asistir a el XII Encuentro de Educación Inicial y Preescolar, que se llevará a cabo en la ciudad Habana, del 11 al 15 de julio del presente año.

COMUNIQUESE. Sobre las **Medidas extraordinarias adoptadas por el Ejecutivo en el tema de seguridad**, expresa la licenciada Navas, que en seguimiento a la situación de violencia hacia niñas, niños y adolescentes previamente se presentó un informe de inteligencia policial sobre las modalidades de participación de niños y niñas en actos de maras y pandillas, de igual manera se presentaron las propuestas de reformas a la edad mínima de responsabilidad penal; en ese sentido, es importante que el Consejo Directivo retome la temática y se adopte una postura institucional sobre diversos planteamientos. Seguidamente, interviene la licenciada Portillo, quien manifiesta que la sociedad civil organizada ha externado su preocupación sobre la legislación en la materia y la posibilidad de disminuir la edad de responsabilidad penal, que llevara a muchos niños, niñas y adolescentes a instituciones en las que no se está brindando una readaptación y reeducación real a los y las adolescentes. Señala, que como Consejo Directivo y ente rector, el CONNA debe generar un análisis de la situación para proponer acciones concretas y eficaces. Posteriormente, interviene el doctor Vidal destacando que la opinión pública está criminalizando a los adolescentes, por lo que es importante crear mesas de dialogo, propuestas técnicas que desvirtúen estas ideas y se logre incidir en la agenda de los medios, de las instituciones y de la población en general sobre los derechos de niños y niñas y el estado de vulneración en el que se encuentran siendo manipulados por grupos delincuenciales. Interviene la licenciada Guardado, expresando que se debe apostar a la prevención, a espacios productivos y a la sensibilización de los adolescentes que se encuentran en riesgo de participar en actividades delictivas. Seguidamente, interviene el Ingeniero Flores Hidalgo, manifestando que deben desarrollarse estrategias de prevención de violencia hacia la niñez, pues ya existe un daño grande y una conducta que los niños y niñas están conociendo en sus entornos de violencia y peligro; destaca que hay que trabajar en coordinación y proponer planes flexibles que atiendan a la población más vulnerable. Finalmente, interviene la licenciada Navas, señalando que se ha elaborado un documento de carácter técnico sobre la situación de violencia de niños y niñas, así como las razones que sustentan la necesidad de un régimen penal diferenciado. Agrega, que puede desarrollarse un taller de análisis en el Consejo Directivo para abordar estas temáticas y proponer acciones y alternativas de solución concretas en materia de prevención. En ese sentido, interviene el ingeniero Canjura, señalando que existe exclusión y carencia de atención a la primera infancia, por lo que deben trabajarse las conductas actuales y ser responsables en las decisiones a tomar. Posteriormente, interviene el ingeniero Solórzano quien señala que hay que trabajar en coordinación y atender prioridades, por ello, solicita que se prepare el taller en mención para abordar los temas mencionados e iniciar este análisis crítico con resultados viables; enfatiza que debe existir un compromiso de asistir al taller y para ello propone que sea desarrollado en la próxima sesión de consejo programada. En atención a lo antes expuesto, se emite el **ACUERDO No. 8.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 inciso primero, 138, 140, 141, 146 literal j), y 147 literal d), de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA:** Realizar una jornada para el abordaje de la problemática de la situación de violencia hacia niñas, niños y adolescentes. **COMUNIQUESE.** Por otra parte solicita la licencia Zaira Navas que se incorpore un punto en varios y hace referencia a denuncia recibida sobre el uso inadecuado de bienes públicos por algunos miembros de la Junta de Protección del Departamento de //; destaca que la denuncia fue enviada a su correo electrónico y que se ha iniciado un proceso sancionatorio hacia los responsables del hecho denunciado. Para mayor detalle se agrega a los anexos de la presente acta el informe completo. Una vez conocido todo el contenido de la agenda, informa el señor Presidente que se cierra la presente sesión, las nueve horas con treinta minutos del día jueves veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, y para constancia de los acuerdos tomados firmamos.

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano.
Viceministro de Hacienda

Ingeniero Carlos Canjura.
Ministro de Educación.

Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.
Viceministro de Trabajo.

Ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo.
Viceministro de Justicia y Seguridad Pública.

Doctor Julio Robles Ticas
Viceministro de Salud

Licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez
Procuradora Adjunta de la Procuraduría
General de la República.

Doctor Adolfo Antonio Vidal Cruz
Plan Internacional INC.

Licenciado José Francisco Lira Alvarado
Asociación Municipios Microrregión del Bálsamo.

Licenciada Gloria Ventura de Huevo.
Iglesia Evangélica Amor y Esperanza.

Licenciada María Martta Portillo.
Fundación Pro Obras de Promoción Humana
Sierva de Dios, Madre Dolores Medina.

Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla
Fundación de Apoyo Familiar.

Licenciado Francisco Javier Carranza Ramírez
Fundación Silencio.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 19, 20, 21, 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.